



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

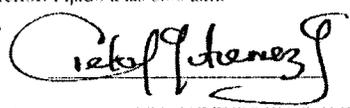
Bogotá D.C., 17 JUN 2020

Radicación: 072-2018-0471  
Demandante: CIPRIANI 1 APARTAMENTOS PH.  
Demandado: SANDRA LILIANA DAZA GARCÍA.  
Proceso: EJECUTIVO.

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte actora (fl. 43 a 44), se encuentra ajustada a derecho, toda vez que la misma se efectuó conforme lo ordenado en el mandamiento de pago y siguiendo los lineamientos legales, y no fue objetada en su debida oportunidad procesal, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, se le *imparte aprobación* en la suma de \$6'390.917.

Notifíquese,

  
MARTHA JANETH VERA GARAVITO  
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.  
Bogotá, D.C., 17 JUN 2020  
Por anotación en estado N°. 56 de esta fecha fue notificado  
el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretaria,  
  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ